



**RESOLUCIÓN No. 095
(6 DE MARZO DE 2008)**

Por medio de la cual se resuelve un recurso de **REPOSICIÓN**

ANTECEDENTES

El doctor **JOSE DE JESUS RUIZ CASTILLA**, en su condición de concursante de la Convocatoria 2006-052 –Coordinador Administrativo Gr.17, Procuraduría Regional Guajira, actuando dentro del término legal previsto en el numeral 3° de la Resolución 049 del 20 de febrero del presente año, proferida por el Despacho del señor Procurador, interpuso recurso de REPOSICIÓN, contra la decisión de excluirlo del actual proceso de selección 2006-2007, denominado “Fortalecimiento del Talento Humano en la Procuraduría General de la Nación”, acto administrativo que fue publicado en la página Web de la Entidad, el día 20 de febrero de 2008.

FUNDAMENTO DEL RECURSO

El reclamante en primer lugar hace una aclaración de la información presentada ya que manifiesta que como motivos de exclusión se citan los siguientes: *“no cumple con los requisitos de estudio, ni de experiencia. Aportó título de comunicador social. Cuenta con experiencia de un año y ocho meses como productor y realizador de TV. No tiene especialización”* y que los estudios que realizó fue en Contaduría Pública, que acredita ampliamente el requisito de experiencia exigido y que en ningún momento ha realizado estudios de comunicación social, por ello solicita se reponga o revoque la resolución 049 del 20 de febrero de 2008 y se le tenga nuevamente como aspirante para el cargo público de Coordinador Administrativo Grado 17, ya que reúne los requisitos para el concurso.

CONSIDERACIONES DE LA OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA

La convocatoria 2006-052 exigió como requisitos: Título de formación profesional en contaduría, economía, administración de empresas, administración pública o ingeniería industrial y dos (2) años de experiencia profesional o docente (en educación superior) relacionada con las funciones del cargo.

Revisada nuevamente la documentación aportada por el recurrente se encuentra que efectivamente es Contador Público y que acredita como experiencia la siguiente: como auxiliar contable con el contador público Anselmo Julio Blanco, desde enero de 2003 hasta marzo de 2006, tiempo que se contabiliza únicamente a partir del grado, ya que no aportó acta de



terminación de materias, es decir desde diciembre 16 de 2005 hasta el mes de marzo de 2006, 3 meses y 14 días; como supernumerario en la Registraduría Nacional del Estado Civil, Delegación del Atlántico, 2 meses y 6 días; y como auxiliar contable desde el día 2 de noviembre de 2007 hasta el 15 de marzo de 2007, 4 meses 13 días, **para un total de experiencia relacionada de 10 meses y 3 días, tiempo con el cual no alcanza a cubrir el requisito de experiencia exigido.**

Este Despacho considera necesario aclarar que al momento de registrar las causales de exclusión en la Resolución, 049 de 2008, se presentó un error de digitación, pues se registraron las causales de exclusión de otro concursante, sin embargo al revisar nuevamente la hoja de vida del recurrente, se establece que sí reúne el requisito de estudios, pero no el de experiencia y que por ende debe permanecer excluido del concurso.

Así las cosas, concluye el Despacho que **NO HAY** lugar a **REVOCAR** la decisión de excluir al recurrente, en consideración al incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria, valga decir, experiencia y, por el contrario, se **CONFIRMA** la decisión.

En mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación, en ejercicio de las facultades legales,

R E S U E L V E :

PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de excluir del actual proceso de selección 2006-2007, denominado “Fortalecimiento del Talento Humano en la P.G.N”, al doctor **JOSE DE JESUS RUIZ CASTILLA**, identificado con la C.C. No. 72.213.738 de Barranquilla, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión, para lo cual se enviará copia de este acto al correo electrónico del doctor **JOSE DE JESUS RUIZ CASTILLA** (joseruica04@hotmail.com), con la advertencia que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por
EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN
Procurador General de la Nación

Despacho del Procurador General de la Nación
Carrera 5 No. 15 – 80 piso 23 Pbx: 3360011 – 3520066 www.procuraduria.gov.co



EJMV/rbg/mrc

